



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 21 de Mayo de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de Mayo de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°203-2024-CF/FCS.- Callao, 21 de Mayo de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el punto 1. de agenda de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, realizada el 21 de Mayo de 2024, sobre la modificación del **Plan Curricular del Programa Académico de Educación Física 2023** de la Facultad de Ciencias de la Salud – Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-CU del 01 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° numeral 41.1 de la precitada norma estatutaria, la Escuela Profesional tiene como función diseñar y actualizar el Currículo de la Carrera Profesional; en concordancia con la parte in fine del Artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220, que dispone que los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año. Asimismo, en su Artículo 41° refiere que los estudios generales son obligatorios y tienen una duración no menor de 35 créditos y que los estudios específicos y de especialidad deben tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos;

Que, según lo señalado en el Artículo 70° del normativo estatutario, el Diseño Curricular de cada especialidad en la universidad, en los niveles de enseñanza respectiva, está de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyen al desarrollo del país;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 178°, numeral 178.3 aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 095-2014-CU de fecha 14 de marzo de 2014, se aprobó la actualización del CURRÍCULO DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 062-2016-CU de fecha 03 de junio de 2016, se aprobó el nuevo PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA de la Facultad de Ciencias de la Salud, que entró en vigencia a partir del semestre académico 2016-B;

Que, considerando la Resolución de Consejo Universitario N° 335-2019-CU, fecha 14 de octubre de 2019, se APROBÓ, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado; Que, además con Resolución de Consejo Universitario N° 348-2019-CU, fecha 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZÓ el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Educación Física" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, antes actualizada con Resolución de Consejo Universitario N° 335-2019-CU;

Que, estando lo dispuesto en Resolución de Consejo Universitario N° 440-2019-CU, fecha 11 de Noviembre de 2019, se resuelve APROBAR la ACTUALIZACIÓN de los diecisiete (17) Planes de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en el que se encuentra incluido el PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD;

Que, mediante Resolución N°1063-2022-CF/FCS del 14 de diciembre del 2022 se aprobó el PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2023, el que fue ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-CU del 01 de febrero de 2023;

Que, el Informe Académico N° 022-2024-DAA-VRA/UNAC de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos, dependencia del Vicerrectorado Académico, recomienda que cada Dirección de Escuela Profesional de las Facultades, deberán iniciar la identificación de la asignatura de Investigación y/o similares en sus Plan de Estudios a fin de elaborar la adecuación, equivalencia y reasignación a la asignatura de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, la Ley 31803 que modifica la Ley Universitaria 30220, en lo referente al Artículo 45°, numeral 45.1 para obtener el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, en cumplimiento a la disposición anterior, mediante oficio N° 033-2024-EPEF/FCS-VIRTUAL del 21 de mayo del 2024, el Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda, Director de la Escuela Profesional de Educación Física remite el Acta de la sesión extraordinaria N° 007-2024 CD/EPEF de fecha 20 de mayo 2024, en la que el Comité Directivo acuerda Aprobar la modificación del PLAN CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA 2023;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 21 de Mayo de 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178°, numerales 178.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** DEL PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN FÍSICA 2023 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2. **PRECISAR** que la modificación del Plan Curricular del Programa Académico de Educación Física 2023 se realiza en cumplimiento a la Ley 31803; y en específico corresponde al cuadro de asignaturas del IX y X ciclo, según el siguiente detalle:

DICE:

IX CICLO	EF901	Práctica Preprofesional I	9
	EF902	Tesis I	6
	Total		15
X CICLO	EF1001	Práctica Preprofesional II	9
	EF1002	Tesis II	7
	Total		16

DEBE DECIR:

IX CICLO	EF901	Práctica Preprofesional I	9
	ENF902	Trabajo de Investigación I	6
	Total		15
X CICLO	ENF1001	Práctica Preprofesional II	16
	ENF1002	Trabajo de Investigación II	6
	Total		16

3. **PRECISAR** que la modificación del Plan Curricular del Programa Académico de Educación Física 2023 se implemente en forma progresiva a partir del Tercer Ciclo del Semestre Académico 2024-A y sin afectar a los ciclos superiores.
4. **ELEVAR** la presente Resolución al Despacho Rectoral para su consideración en el próximo Consejo Universitario y trámite correspondiente.
5. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Oficina de Gestión de la Calidad UNAC, Dirección de Escuela de Educación Física, demás unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA. - Secretaria Académica. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica